



“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 4.540/

QUILLÓN, 28 OCT 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2020-2021;
2. El servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”**;
4. Ficha técnica N°38, de fecha 25.10.2019;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°140/2019, de fecha 03.09.2019, emitida por DAF.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 02.09.2019, emitido por DAEM.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°427/2019, de fecha 15.10.2019, emitido por DESAMU.
8. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
9. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
10. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
11. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
14. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad contar con el servicio de alimentación permanente, para los diversos programas de la municipalidad y servicios incorporados.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
María Gabriela Vallejos Landaur	Directora DIDECO
Sebastián Valenzuela Valenzuela	Jefe Adquisición DESAMU
Germaín Iturra Oñate	Encargado de Adquisición DAEM
Nicol Sepúlveda Valdebenito	Profesional ODEL
Gastón González Palma	Encargado de Deportes

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes decretos alcaldicios; decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020 -2021”.

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la “**Contratación de Suministro de alimentación, Quillón 2020- 2021**”, a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para la contratación de dichos servicios, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón. La licitación pública, considera un contrato de suministro por “**Líneas**”, donde el oferente puede postular a una, a más líneas o a todas, acorde sus capacidades, pudiendo adjudicarse a una o más empresas o negocios por cada línea.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada “**Contratación de Suministro de alimentación, Quillón 2020- 2021**”, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Profesional residente de obras:** Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra y siempre que lo requiera el ITO.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública de adjudicación múltiple, sin emisión automática de orden de compra, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público y en el punto 9 de las presentes bases. Esta contratación incluye los productos y servicios solicitados en cada una de las líneas, los que son detallados en las EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, respecto de la adjudicación de los servicios, el o los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 7 días hábiles para firmar contrato, acompañado de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de no poder cumplirse dicho plazo, será facultad de la Municipalidad evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

4.2.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)
3. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
4. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública, considera un contrato de suministro por Líneas, donde el oferente puede postular a una, a más líneas o a todas, acorde sus capacidades. En esta Licitación se podrá adjudicar a tantos oferentes como cumplan con los requisitos solicitados, pudiendo ser uno o más de un oferente adjudicado por línea. A continuación, se detalla clasificación de cada línea:

Líneas Convenio Suministro	
Línea 1	Alimentación en Salón de 10 a 60 Personas.
Línea 2	Alimentación en Salón de 61 a 150 Personas.
Línea 3	Alimentación en Salón de 151 a 299 Personas.
Línea 4	Alimentación en Salón de 300 y más Personas.
Línea 5	Alimentación en lugar por definir de 10 a 200 personas (Lugar solicitado por el mandante, pudiendo ser: Municipalidad, sede social, espacios públicos comunitario, entre otros)
Línea 6	Colaciones Frías.
Línea 7	Cajas Familiares.
Línea 8	Coffe Break de 10 a 200 personas.
Línea 9	Tortas
Línea 10	Repostería
Línea 11	Bebestible
Línea 12	Snack y Confites

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado para cada producto, será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.

El valor ofertado por producto, debe ser acorde a los valores promedio del **Mercado Nacional**, los que no podrán en ningún caso superar un 30% por sobre los de mercado, **considerando en ellos, las entrega de los productos o servicios dentro de la localidad de Quillón.**

La presente licitación se encuentra detallada por líneas de servicio; por lo que los oferentes pueden postular a una o más líneas. Cabe destacar que es necesario que el proponente interesado oferte a lo menos un 75% del total de Productos de cada línea a la que postulará, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

El **presupuesto referencial estimado** para la presente Licitación anual es de **\$ 112.520.000- (ciento doce millones, quinientos veinte mil pesos)**, impuestos incluidos. El monto señalado incluye las áreas de Gestión Municipal, Educación y Salud.

- SALUD \$ 5.000.000.-
- EDUCACION \$ 47.520.000.-
- MUNICIPALIDAD \$ 60.000.000.-

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de comprar el 100% de los productos y servicios, como tampoco a utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

7. DE LOS PLAZOS

7.1.- El plazo contemplado para el servicio de Alimentación, tendrá una vigencia a contar del 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.2.- El plazo de cada solicitud por parte del Mandante al proveedor para la ejecución de eventos, prestación de servicios y/o actividad en todos sus detalles será como máximo 7 días corridos antes de la fecha de la actividad, sin embargo, ante cualquier eventualidad de

adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes. De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por \$1 peso, de no ser así, quedará fuera de bases."

11.1 Archivo documentación administrativa deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 8 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.
- d) Breve Reseña de la Empresa, indicando como mínimo: historial de la empresa o negocio (cómo y por quienes se inició), Recinto y características de éste, equipamiento y personal con el que cuentan a la actualidad de la empresa o negocio.

11.2 Archivo documentación técnica y económica deberá incluir:

- a) **Formulario Propuesta técnica-económica**, con detalle de producto y/o servicios, aclaraciones (en caso que corresponda), precio, **además deberán acogerse y ofertar cada producto acorde a la unidad de medida indicada en formulario (no se podrá modificar unidad de medida por el oferente).**
- b) **Formulario Anexo N°3**, **"adicionales"** firmado por el representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

13. GARANTÍAS.

a) Las Garantías podrán consistir en **“cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva”**, como “boletas de garantías”, “vale vistas”, “póliza de fianza”, etc.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio **“Contratación de Suministro de alimentación, Quillón 2020-2021”**.

c) Las Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar “el fiel cumplimiento de contrato”.

d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen de 1 a 5 líneas de la licitación, deberán presentar la garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato”, por un monto equivalente a \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

Los proponentes que se adjudiquen de sobre 5 líneas de la licitación, deberán presentar la garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato”, por un monto equivalente a \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, “Contratación de Suministro de alimentación, Quillón 2020 -2021”.

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designen asistir en su representación:

NOMBRE	UNIDAD
María Gabriela Vallejos Landaur	Directora DIDECO
Sebastián Valenzuela Valenzuela	Jefe Adquisición DESAMU
Germain Iturra Oñate	Encargado de Adquisición DAEM
Nicol Sepúlveda Valdebenito	Profesional ODEL
Gastón Gonzales Palma	Encargado de Deportes
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
Precio	25%
Adicionales de la Propuesta	25%
Ubicación Geográfica Empresa	20%
Calidad de la Propuesta	25 %
Cumplimiento de los requisitos	5%

a) Precio (Ponderación 25%)

Costo de los Productos Ofertados por línea.

Para definir los valores a evaluar, se tendrá la siguiente metodología:
Precio a evaluar: se obtendrá el valor promedio por ítem de cada línea, realizando posteriormente, sumatoria de todos los promedios obtenidos en los ítems, siendo éste el valor que se utilizará para la evaluación.

Ejemplo: si se ofertan 25 productos de 30 en el ítem “desayuno” de la línea 1 y la suma del valor de los 25 productos es de \$32.000, la ecuación sería la siguiente:	
32.000/25 = 1.280 ➔ valor del ítem desayuno.	
Así sucesivamente, hasta completar todos los ítem de cada una de las Líneas a evaluar, realizando la siguiente sumatoria:	
Promedio ítem desayuno, línea 1	= \$ 1.280
Promedio ítem Almuerzo, línea 1	= \$ 2.350
Promedio ítem Once, línea 1	= \$ 1.990
Promedio ítem postre, línea 1	= \$ 980
Promedio ítem coffe break, línea 1	= \$ 1.500
TOTAL OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 1	\$ 8.100

Formula: $\frac{\text{(Menor Precio Ofertado)}}{\text{(Precio de oferta evaluada)}} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

b) Adicionales de la Propuesta (Ponderación 25%)

Cada criterio de evaluación comenzará con un piso de 60 puntos, a los que se le irán sumando los puntos asignados por cada adicional.

Líneas	Adicionales	Puntaje
Líneas 1 a 4 (Alimentación c/ recinto)	- Aire Acondicionado, climatizador o similar. - Uso de todas sus Instalaciones - Sala de Juegos - No oferta adicional o no Indica	+ 20 + 10 + 10 60
Línea 5 y 8 (Alimentación sin recinto)	- Mesas, toldos y Montaje - Mantelería y Decoración - Forma de traslado en envases adecuados y ambientados, para que el producto en caso de atraso en el evento al momento de servir se encuentre en óptimas condiciones. (Cadena de frío, o temperatura adecuada para ser consumido). - No oferta adicional o no Indica	+ 20 + 10 + 10 60
Línea 6 (Colaciones Frías)	- Traslado de productos en Recipientes adecuados para no perder cadena de frío o calor. - Bolsas Ecológicas y reutilizables para entrega de cada Colación. - No oferta adicional o no Indica	+ 20 + 20 60
Línea 7 (Caja Familiar)	- (*) Alternativa de cambios en la caja familiar base; cambio de a lo menos 3 artículos. - Logo de la Municipalidad de Quillón en cada caja - No oferta adicional o no Indica	+ 25 + 15 60
Línea 9 (Tortas)	- Presentación Decorada de acuerdo al Evento - Adorno; figuras de fondant, mazapán, cerámica fría, u otra técnica, pedestales, otros. - No oferta adicional o no Indica	+ 20 + 20 60
Línea 10 (Repostería)	- Oferta (masas saladas), incorpora adicional aderezo como; pebre, salsas, cremas, otros. - Productos porcionados individualmente - Servilletas o envase individual por cada Producto - No oferta adicional o no Indica	+ 20 + 10 + 10 60
Línea 11 (Bebestibles)	- Entrega de productos en Municipalidad o recinto a convenir - No oferta adicional o no Indica	+ 40 60
Línea 12 (Snack y Confites)	- Entrega de productos en Municipalidad o recinto a convenir. - No oferta adicional o no Indica	+ 40 60

(*) Se aceptará como adicional cambio de producto, según perfil de la familia beneficiada, es decir si existiese un bebe en la familia, cambiar tarro de café por 1 kilo de leche en polvo o tarro de café más caja de té por paquete de pañal. Se entenderá que el valor de producto de cambio debe ser aproximado o similar al producto reemplazado.

c) Ubicación Geográfica Empresa (Ponderación 20%):

Se calificará de mejor manera, a la empresa que se encuentre en el radio más cercano a la Municipalidad de Quillón:(25%).

Característica de la Oferta	Puntaje
- Empresa o negocio, con casa matriz o sucursal en la comuna de Quillón.	100
- Empresa o negocio, con casa matriz o sucursal, fuera de la comuna hasta 45 kilómetros de distancia de la municipalidad.	60
- Empresa o negocio, con casa matriz o sucursal fuera de la comuna sobre los 45,1 kilómetros.	40

d).1.- Calidad de la Propuesta (Ponderación 25%)

Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que presenten las ofertas más completas por línea. (Ponderación 12,5%)

Descripción del Criterio	Puntaje
Oferta el 100% de productos solicitados en la Línea postulada	100
Oferta entre el 85% y el 99% de productos solicitados en la Línea postulada.	90
Oferta entre el 75 y el 84% de productos solicitados en la Línea postulada	75
Oferta menos del 75% de productos por línea o no indica	Fuera de Bases

d).2.- Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que presenten las ofertas con mayor cantidad de detalles en *Formulario Propuesta técnica-económica*. (Ponderación 12,5%)

Descripción del Criterio	Puntaje
Oferta el 100% de productos con detalles, en la Línea postulada	100
Oferta entre el 85% y el 99% de productos con detalles, en la Línea postulada.	90
Oferta entre el 75% y el 84% de productos con detalles en la Línea postulada	70
Oferta menos del 75% de productos con detalles en la Línea postulada	50
no indica	20

e) Cumplimiento de los requisitos (Ponderación 5%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Plazo Entrega	Puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100 Puntos.
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 Puntos.
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

- * Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- * Oferta que postule por menos del 75% de los productos por línea.
- * Propuestas que en portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un valor distinto a **un peso (\$ 1)**.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

15. ADJUDICACIÓN

La presente licitación, se podrá adjudicar a tantos oferentes como cumplan con los requisitos solicitados y obtengan un puntaje **IGUAL o SUPERIOR a 75 Puntos ponderados**, pudiendo

ser uno o más de un oferente adjudicado por línea, como también a un oferente se le podrá adjudicar una o más línea.

La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar oferta por \$1 peso, si es ofertada con otro monto, quedará fuera de Bases.

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

16. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, los Adjudicados deberán presentarse con los respectivos documentos:

-Fotocopia Cedula Identidad Representante Legal de la Empresa.

-Vigencia de la Empresa (si corresponde).

- Libro de acta, para registrar resultado final del servicio otorgado. (Cuaderno foliado).

Si el o los oferentes no suscriben el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con un tope de 60 puntos o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

18. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en un funcionario de la unidad mandante (dirección o departamento que solicita el servicio), quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades, exigir al prestador de servicios los implementos necesarios para la preparación de los productos tales como; Gorro redecilla, mascara, guantes entre otros, junto a esto correcciones que procedan y cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas correspondientes, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de suministros de alimentación, en cualquiera de sus líneas. Por lo que ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajeno a la responsabilidad de la Municipalidad.

El Proveedor, deberá contar con un libro de acta, para registrar resultado final del servicio otorgado, juntamente con sus pormenores, el que deberá ser firmado por el I.T.S.

El Proveedor, deberá presentar en el periodo de vigencia del presente Contrato suministro, Patentes Comerciales Vigentes por cada periodo de renovación de estas (Semestralmente), Las que deben ser entregadas en oficinas de Partes de la I. Municipalidad de Quillón.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

20. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor de los productos adjudicados, una vez por año, por cada producto, dentro de la vigencia del contrato, ésta no podrá ser mayor a la variación del IPC medido entre la fecha de adjudicación y la fecha donde se llevará a cabo la actualización, y previo aviso de 30 días corridos, a través de oficina de partes.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, según Servicios realizada y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT. (Formulario propuesta técnica-económica).

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Carta del proveedor dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando el estado de pago.
- b) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:
 - Nombre : I. Municipalidad de Quillón
 - RUT : 69.141.400-0
 - Giro : Servicios
 - Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón.
 - Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón
 - RUT : 69.141.400-9
 - Giro : Educación
 - Dirección : El Roble N.º 154, Quillón
 - Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón
 - RUT : 61.972.800-9
 - Giro : Salud
 - Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón
 - Según corresponda.
- d) Copia de las Órdenes de Compra u órdenes de servicios de trabajo correspondiente al mes

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

En caso de imprevisto es obligación del proveedor reponer plato o producto con alguna alteración, en el instante de ocurrida la situación.

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Temperatura de productos no adecuado. La multa se hará efectiva a contar del 6º plato con temperatura no adecuada.	1UF
	Atraso hasta 50% del tiempo considerado para la ejecución del servicio o de 1/2 hora para entrega de productos.	
	Falta de algún ingrediente en lo ofertado.	
	Cambio de productos sin previo aviso y coordinación.	
	Cuerpo extraño en los productos (cabello, insectos, elementos externos a la comida, otros.), en una cantidad entre el 5% y 30% de lo solicitado.	
	Falta de Utensilios (cubiertos, el cual no se debe reponer de material desechable).	
	Productos vencidos.	
Moderado	Atraso por más del 50% del tiempo considerado para la ejecución del servicio o de 1 hora para entrega de productos.	2,5 UF
	Cuerpo extraño en los productos (cabello, insectos, elementos externos a la comida, otros.), en una cantidad superior al 30% de lo solicitado.	
	Mal estado de los servicios higiénicos.	
	Emanación de Gas Controlada	
	No respetar las indicaciones del I.T.S.	
Grave	Falta del 50% o menos de los productos solicitados.	10 UF
	Cuerpo extraño que provoque daño, heridas, asfixia, otros.	
	Emanación de gas, Fuera de Control que ocasione que la actividad no se pueda realizar.	

(*) En circunstancias de accidente tales como; intoxicación, envenenamiento o quemaduras, el municipio delega toda responsabilidad al proveedor del servicio, quien deberá fijar los medios de compensación e indemnización al afectado.

En caso hospitalización se debe comprobar que fue producida por la injerta de productos en el servicio entregado y que no tiene relación alguna con algún antecedente de salud del afectado ejemplo (vesícula, colon etc).

Estas multas serán descontadas del pago correspondiente y de no ser cubiertas por estos valores, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como asimismo para el caso de concurrencia de faltas reiteradas. Previo informe de I.T.S. quien debe valorizar las partidas en la presente licitación.

La Formalidad para la aplicación de las multas por el servicio de alimentación, se notificará al proveedor a través de correo electrónico, además se deberá dejar estampada la falta en el libro de servicio **(Cuaderno foliado, que deberá ser presentado por el adjudicado al momento de la firma del contrato)** y en la certificación de la ITS, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El Proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso, la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando en su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

24. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.